



Concejo Municipal Reconquista



Concejal Katia E. Passarino

Visto:

La ordenanza 9.082/23 referida al estacionamiento medido y;

Considerando:

Que la ordenanza se sancionó con fecha 2 de noviembre del 2023, derogando las ordenanzas 8881/22 y 8967/22;

Que, se estipuló un sistema basado en una plataforma informática que permite al usuario acceder al servicio realizando el pago a través de una aplicación;

Que, además de delimitarse el área de estacionamiento medido se procedió a estipular los costos horarios del mismo;

Que, en su artículo 6º fija el destino de los fondos percibidos tanto por el canon, como el cobro de multas, aplicándolos a la modernización e incentivos de programas de movilidad urbana sostenibles;

Que, surge del Balance de Tesorería correspondiente al mes de Enero 2024 no se encuentra discriminado entre los ingresos mensuales correspondientes al rubro estacionamiento medido;

Que, se encuentran en forma global dentro de los Derechos de Usos del Dominio Público, siendo el total mensual superior a 20 millones de pesos, interpretándose que allí se encuentran los fondos recaudados por el rubro estacionamiento medido;

Que, es necesario contar con información precisa y certera a efectos de poder controlar la correcta aplicación de los fondos del estacionamiento medido a lo prescripto por el artículo 6º de la ordenanza 9.082/23;

Que, a su vez el sistema metropolitano de transporte que une las ciudades de Reconquista con Avellaneda, se encuentra en dificultades financieras por la caída de los subsidios nacionales, dejando de prestar el servicio;

Que, de las reuniones mantenidas con los propietarios del transporte publico de pasajeros, que llevan adelante la prestación del servicio han manifestado que recibían por parte del gobierno nacional la suma de \$4.800.000 mensuales;

Que, es necesario agotar las instancia de dialogo con la ciudad de Avellaneda a efectos de poder sostener el servicio que une ambas ciudades;



Concejo Municipal Reconquista



Concejal Katia E. Passarino

Que, al municipio la erogación en un porcentaje de lo estipulado en el artículo 6 de la ordenanza 9082/23, no implicaría gran esfuerzo ya que se desprende del Balance de tesorería del mes de enero se abonaron Servicios comerciales y financieros por 18 millones, Publicidad y propaganda por casi 3 millones o Honorarios Profesionales por más de 10 millones;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

Minuta de comunicación...../24

El Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista requiere al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para destinar parte de la recaudación del estacionamiento medido (dinerarios o no) con destino a los prestadores del servicio de transporte interurbano a efectos de mantener el servicio activo.

Además, informe lo recaudado en forma mensual en concepto de Estacionamiento Medido en el año 2023 y cuál fue la aplicación respecto de los fondos obtenidos.-

Sala de sesiones,... de marzo de 2.024.-